

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 enero 1916).

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en el Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial una plaza de Capellán pasionero del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, celebración libre y derechos de funerales, esta Corporación ha acordado abrir concurso público para su provisión entre Presbiteros que cuenten con la autorización del Prelado de la Diócesis respectiva.

Los que aspiren a ella deberán presentar sus solicitudes en la secretaría de la Excm. Diputación dentro del plazo de quince días, que finalizará el día 22 del corriente mes, a las trece, acompañando el documento que acredite hallarse autorizados para solicitarla.

Deberán los aspirantes reunir la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y a ese efecto el que resulte nombrado será reconocido por el Cuerpo facultativo provincial.

Zaragoza 3 de enero de 1916.—El Vicepresidente accidental, Ramón Latorre.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, José Vidal.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Florencio Gómez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el Paseo de María Agustín, núm. 3, con destino a su industria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1916.

Orés.—Escuela de niños.

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

**Segunda quincena del mes de diciembre de 1915.**

*Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada quincena y mes en este Establecimiento.*

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Precio del quintal métrico — Pesetas	OBSERVACIONES
	<b>Trigo de monte.</b>			
23	Sres. Mendivil y Villacampa .....	Zaragoza .....	38'50	} En estos precios está incluido el descuento del 1,20 por 100 de pagos del Estado y el de los acarreos.
23	D. Juan Marco.....	Mallen .....	38'50	

Zaragoza, 31 de diciembre de 1915.—El Jefe del Detall, Germán A. Cuevillas.—V.º B.º — El Director, Angel Matoses.

## SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

*Providencia.* — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Borja, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 26 de diciembre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 31 de diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden ..	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
93	Mariano Pablo .....	Martín Tejadas .....	9	Febrero.	1915.	260	13	273
102	Pablo Gracia .....	Eduardo Pablo .....				260	13	273
117	Juana Nogués ..	Lorenza Salaguda ..				83'20	4'16	87'36
164	Julián Sola .....	Bernardo Peña .....				124'80	6'24	131'04
<b>TOTALES .....</b>						728	36'40	764'40

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Esta Corporación ha acordado distribuir entre los facultativos pobres de Aragón, un socorro de 500 pesetas, procedentes del legado del Doctor D. Francisco Gari Boix.

Para cumplir la disposición 9.<sup>a</sup> del testamento del generoso donante, pueden optar a tal beneficio todos los facultativos que vivan en alguna de las tres provincias aragonesas, y ejerzan o hayan ejercido el arte de curar con toda honradez y decoro, y que por enfermedad o ancianidad se hallen necesitados o en apuros para vivir.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, señalando un plazo de sesenta días que finalizará el 1.<sup>o</sup> de marzo próximo, para que los señores Médicos o Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Secretario de esta Academia, Alfonso I, 40, prin-

cipal, solicitudes en papel de 0'10 pesetas, acompañadas de su cédula personal, y certificaciones debidamente autorizadas en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Zaragoza, a 31 de diciembre de 1915.—El Académico Secretario perpetuo, Augusto García Barriel. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Presidente, Juan E. Iranzo.

## COMANDANCIA DE MARINA DEL FERROL

Relación de los inscritos de esta capital que cumplen veintiún años de edad el año próximo venidero de 1916 y deben ser eliminados de los alistamientos para el Ejército.

Folio 306-1915.—Pascual Herrero Pérez, hijo de Fulgencio y de Justa, natural de Torrellas (Zaragoza), nació el día 14 de abril de 1895.

Ferrol, 30 de diciembre de 1915.—El Comandante de Marina, Joaquín Fontán.

6.<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

## CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de diciembre.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
141	1 diciembre.	D. Eugenio Gracia .. . . . .	45	Gallur .....	Propietario.
142	29 —	Pablo Royo .....	48	Sástago .....	Jornalero.
143	30 —	Juan Muñoz. ....	42	Nuévalos .....	Industrial.
144	31 —	Eduardo Bericat.....	34	Tauste ... ..	Jornalero.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## Año forestal de 1915 a 1916.

ESTADO de los aprovechamientos de CAZA concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez con relasa.

PUEBLOS	MONTES	N. del cata- logo	TASACIÓN — Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Daroca. Langa .....	De Propios.....	113	200	Enero ..	12	10	Se subasta la caza de este monte por cinco años, debiendo hacer el ingreso total del remate en el primer año.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1915. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.—Rubricado.

ESTADO de los aprovechamientos de **ÁRBOLES Y LEÑAS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que han de subastarse en esta provincia por tercera vez con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo ...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDA O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	METODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción.— Metrs cúbicos.	FECHA PARA CERRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
					Grue sas.	Ka- maje					Valor — Ptas.	Mes. Día H.	
Partido de Calatayud.													
Orera .....	71	Alto Pinar .....	>	900	>	>	500 pinos .....	>	1 oct. a 31 marzo.	117.975 630,89	Enero. 12 10		
Partido de Aleca.													
Berdejo .....	8	Dehesa de la Nava.	La mitad del sexto cuartel .....	50	500 2000		Quejigo .....	A matorrasa.	1 oct. a 31 marzo.	1125	Enero. 12 9½		Los limites se consignarán en la licencia.
Partido de Sos.													
Uncastillo .....	230	La Sierra .....	Paco de Oro y Barrallón de Pantaleón .....	600	>	>	400 pinos .....	>	1 oct. a 31 marzo.	240 1800	Enero. 12 11		
Partido de Egea.													
S.ª Eulalia de G. 169		Pardina de Santa Eulalia .....	>	>	>	30	30 pinos .....	>	1 oct. a 31 marzo.	6 120	Enero. 12 9		Estos árboles proceden de los derribados por el temporal de vientos y nieves.
Partido de Cantiana.													
Cosuenda .....	103	La Sierra .....	2.º cuartel .....	40	5700 3160		Encina y quejigo .....	A matorrasa.	1 oct. a 31 marzo.	2135	Enero. 12 10		

Zera goza, 30 de diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.—Rubricado.

ESTADO de los aprovechamientos de **PASTOS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo .....	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción. Plas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
			Total hec.	Aprovechada hec.	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Zaragoza.													
Zuera .....	265	La Palomera.....	300	200	400	»	»	1 octubre a 3 mayo...	320	Enero.	12	10	Aprobado el deslinde de este monte por R. O. de 26 de agosto de 1914; el aprovechamiento de estos pastos comprenderá toda la superficie forestal de 424 hectáreas que resultó de aquella operación.
Partido de Egea.													
Orés .....	164	Valdearatas.....	512	424	2050	»	»	1 octubre a 31 mayo..	1640	Enero.	12	11½	
Partido de Sos.													Quedan acotados los cuarteles de menos de 5 hojas y el de corta después de terminada esta.
Uncastillo .....	230	La Sierra.....	2279	1300	5000	»	»	Anual .. . . . . . . . . . .	4000	Enero.	12	9½	
Sos .....	225	Valoscura .....	400	380	2600	30	»	1 octubre a 3 mayo...	2200	Enero.	12	12	

Zaragoza, 30 de diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga. — Rubricado.

## SECCIÓN SEXTA

## Alborge.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo se arrendará en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, obligatorio para el año próximo de 1916, con arreglo al pliego de condiciones que obra en secretaría.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 de enero próximo, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, y caso de no haber postor, se celebrará segunda subasta el día 10, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100.

Alborge, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Tesán.

## Alpartir.

El reparto de consumos de esta localidad, formado para el año 1916, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Alpartir, 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Torres.

## Ariza.

El reparto de consumos y el de alcoholes, aguardientes y licores, formados para el año próximo de 1916, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Ariza, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Jesús Remacha.

## Bárboles.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos general y sustitutivo de consumos formados para el año 1916, a fin de que por los contribuyentes de los mismos sean examinados y reclamar los que se crean perjudicados.

Bárboles, 26 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Daniel Villa.

## Bujaraloz.

El reparto de consumos de esta villa para 1916 quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 29 de diciembre actual al 6 de enero próximo, ambos inclusive; celebrándose a las diez del siguiente día la sesión del juicio de agravios.

Bujaraloz, 28 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Ambrosio Florenza.

## Chiprana.

Desde esta fecha y por el término de ocho días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría, el reparto de consumos formado para el año 1916.

Chiprana, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Simeón Martínez.

## Cadrete.

Por término de ocho días, a contar desde el siguiente al que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el repartimiento

sustitutivo del impuesto de consumos para el año 1916.

Formado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del año 1916, se notifica por el presente a todo contribuyente, tanto vecino como forastero, que por ocho días se halla de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna, mediante haberse requerido para la presentación de utilidades, según aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 265, correspondiente al 9 de noviembre último.

Cadrete, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Anastasio Lázaro.

## Maella.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento de esta villa, dotada con mil ochocientas veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a la Alcaldía, hasta el 15 de enero próximo.

Maella, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Torres.

\*\*\*

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes en este municipio las plazas siguientes:

La de Auxiliar de secretaría, dotada con mil noventa y cinco pesetas anuales.

La de Voz pública, dotada con trescientas veinte pesetas.

La de Portero municipal, dotada con trescientas veinte pesetas.

Dos plazas de Guardas municipales, dotadas con quinientas cuarenta y siete pesetas cada una.

Dos plazas de Serenos, dotadas con trescientas setenta y una pesetas cada una.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes a la Alcaldía hasta el día 15 de enero próximo, y se advierte que dichas plazas son de las reservadas para su provisión en licenciados del Ejército.

Maella, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Torres.

## Oseja.

El repartimiento de impuestos de consumos girado por esta localidad, para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Oseja, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo Pérez.

## Purujosa.

Confecionado el reparto de consumos para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la secretaría, durante las horas de oficina, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, los cuales empezarán a contarse desde hoy.

Purujosa, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Fermín Sanjuán.—El Secretario, Mariano Serrano.

**Ruesca.**

El repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año 1916 por la Junta municipal, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Ruesca, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Valero García.

**Sobraduel.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña que se propone al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1916, cuyas especies no se hallan comprendidas en la tarifa general del impuesto de consumos.

Artículos.	Consumo	Precio me-	Valor de los	PRODUCTO
	calculado	dio del kilo-	artículos.	anual.
	Kilograms.	Pesetas.	Pesetas.	(12 por 100)
				Pesetas.
Paja.....	326.134	0'02	6.522'68	782'72
Leña.....	328.452	0'02	6.563'04	788'24
TOTAL.....				1.570'36

Sobraduel, 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Delfín Pérez.—El Secretario, Manuel Justo.

**Velilla de Jiloca.**

Por término de ocho días se halla de manifiesto el reparto de consumos para el año 1916, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Velilla de Jiloca, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Ignacio España.

**Villafeliche.**

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos formado para el año próximo de 1916.

Villafeliche, 29 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Santos.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

FABRE BERLÍN, Julián; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Angel e Hilaria, natural y vecino de Tauste (Zaragoza), domicilia-

do últimamente en la calle del Perro, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante la Excelentísima Audiencia de Albacete, que tiene acordada su prisión, por auto de siete de diciembre de mil novecientos quince, en la causa instruida por este Juzgado y seguida contra el mismo y otros con el número ochenta y cinco, de mil novecientos catorce, sobre estafa.

ROYO GUILLÉN, Pelegrín; hijo de Pelegrín y de Ignacia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad; las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Baldomero González Ruiz, en el cuartel que ocupa el Regimiento de infantería Cantabria, número treinta y nueve, de guarnición en Logroño.

Logroño, treinta de diciembre de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Caspe.**

El Juez interino de Instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Mariano Llijar Alegre, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones de la anterior, la parte de casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número doscientos setenta y cinco del veinte de noviembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero venidero, a las once.

Dado en Caspe, a veintiocho de diciembre de mil novecientos quince.—Santiago González.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

**Caspe.**

El Juez interino de Instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Agustín Folquer Salvador, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, los bienes que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número doscientos cuarenta y siete, del diez y nueve de octubre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero venidero, a las once.

Dado en Caspe, a treinta de diciembre de mil novecientos quince.—Santiago González.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

**Zaragoza.—Pilar.**

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de un derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a treinta de diciembre de mil novecientos quince. El Sr. D. Alfonso de Castro, ejerciente Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma. En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Amadeo de Gracia, sin otro apellido, de sesenta y cuatro años de edad, casado, propietario, vecino de esta capital, litigando con carácter propio, a quien representa el Procurador D. Dionisio Lázaro y dirige don Antonio Lázaro, contra los herederos ignorados de D. Salvador Arnaudas, o sus derechohabientes, que han sido declarados en rebeldía, sobre prescripción del derecho de retro de una finca embargada en autos ejecutivos, a instancia de dicho Sr. Arnaudas, contra D.<sup>a</sup> Juana Magallón;

*Fallo:* Que debo declarar y declaro que la acción para ejercitar el derecho de retro que tenía D. Salvador Arnaudas, hoy sus herederos, respecto de la casa número sesenta y nueve de la antigua numeración de la plaza del Carmen, hoy del Pueblo de esta ciudad, ha prescrito y en su consecuencia se expida el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de esta capital para que cancele la anotación de embargo que sobre la expresada casa y el derecho de retro de la misma existe.—Así por esta mi sentencia, como encabezamiento y parte dispositiva, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin hacer expresa condena de costas. Así lo pronuncio, mando y firmo = A. de Castro.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso de Castro, ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario doy fe = Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos quince.—A. de Castro.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Clarés.**

D. Luis Petreñas Marquina, Juez municipal del pueblo de Clarés;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Ricardo y Andrés López Barbero, contra D. Santiago Barbero Andrés, sobre reclamación de pesetas, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En el pueblo de Clarés, a veintitrés de diciembre de mil novecientos quince: el tribunal municipal, constituido por D. Luis Petreñas Marquina, Juez, y por D. Manuel Sixomán Felipe y D. Martín Mancebón Felipe, como adjuntos, en los autos del juicio verbal civil seguidos en este Tribunal municipal, entre partes, de la una, como demandantes, D. Ricardo y don Andrés López Barbero, hermanos, de esta vecindad y oficio labradores, y de la otra, como demandado, D. Santiago Barbero Andrés, vecino y domiciliado en Villalengua, de profesión labrador, sobre reclamación de pesetas;

*Fallamos:* Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Santiago Barbero Andrés, condenándole al pago del resultado de la liquidación que se practique, a los demandantes D. Ricardo y Andrés López Barbero, más las costas y gastos del presente juicio.

Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Petreñas—Manuel Sixomán—Martín Mancebón.»

Y para su notificación al demandado D. Santiago Barbero Andrés, en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Clarés, a veintitrés de diciembre de mil novecientos quince.—Luis Petreñas.—P. S. M., Nicolás García, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL****«La Zaragozana» Fábrica de cervezas.**

Sociedad anónima.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad a que se refiere el art. 14 de sus Estatutos, se verificará el día 28 del actual, a las tres y treinta de su tarde, en el domicilio social, Coso, 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas, en la forma y condiciones que disponen los referidos Estatutos en su artículo 17.

Zaragoza, 3 de enero de 1916. — El Secretario del Consejo de Administración, Eladio Goizueta.

**OBRA NUEVA****DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD**

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO